

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN TELEMÁTICA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Período 17 - Acta N° 28
30 de noviembre de 2020

Presidencia de la sesión:
Doctor Eduardo Awad

CONSEJEROS TITULARES

EDUARDO DANIEL AWAD
SILVIA S. CARQUEIJEDA ROMÁN
DANIEL ANDRÉS LIPOVETZKY
MARTIN ÁLVARO AGUIRRE
MARCOS DANIEL ALI
JULIO ARGENTINO DECOUD
MARINA MERCEDES IAMURRI
CARINA MARCELA COLLEDANI
ÁNGELES MARTÍNEZ
CARMEN VIRGINIA BADINO
DIEGO MARTÍN DEDEU
ALEJANDRA PERRUPATO
MARÍA DEL CARMEN BESTEIRO
JOSÉ LUIS GIUDICE
MARIA INÉS FADEL

CONSEJEROS SUPLENTE

LEANDRO ROGELIO ROMERO
GRACIELA RIZZO
CARLOS ANÍBAL AMESTOY
M. GABRIELA VAN MARREWIK
DIEGO SEBASTIÁN MARÍAS
MARÍA ROSARIO GIUDICE
JULIO SCHLOSSER
MARÍA YACONIS
GONZALO JAVIER RAPOSO
MARCELA A. HERNÁNDEZ
PABLO MORET
EUGENIO DANIEL STASEVICH
MARÍA CRISTINA SALGADO
PEDRO PABLO PUSINERI

ÍNDICE

Pase de lista.....	3
Punto 1 del Orden del Día. Validez de la sesión. Consideración del acta de fecha 19 de noviembre de 2020.....	4
Punto 2 del Orden del Día. Asuntos a tratar.....	4
Punto 2.1 del Orden del Día. Expediente número 574.439. Requerimiento AFIP decreto 814/2001.	4
Apéndice.	7
Orden del Día	8

- *En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 13:09 del lunes 30 de noviembre de 2020 da comienzo la 9ª sesión telemática del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN, por decreto 297/20 y sus respectivas prórrogas.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Buenos días, señoras y señores consejeros.

Bienvenidos a esta reunión extraordinaria del Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal convocada para el día de hoy, 30 de noviembre de 2020.

Pase de lista

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Le damos la palabra al doctor Alí, a fin de que tome lista de presentes.

Dr. Alí.- Gracias, doctor.

Buenas tardes.

Paso lista: Awad, Eduardo Daniel.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Presente.

Dr. Alí.- Carqueijeda Román, Silvia. Estaba, por ahí.

Lipovetzky, Daniel Andrés. No está.

Aguirre, Martín Álvaro.

Dr. Aguirre.- Presente.

Dr. Alí.- Alí, Marcos Daniel. Presente.

Decoud, Julio.

Dr. Decoud.- Presente. Buenas tardes.

Dr. Alí.- Iamurri, Marina.

Dra. Iamurri.- Presente.

Dr. Alí.- Colledani, Carina.

Dra. Colledani.- Presente.

Dr. Alí.- Martínez, Ángeles.

Dra. Martínez.- Buenas tardes, presente.

Dr. Alí.- Dedeu, Diego.

Dr. Dedeu.- Presente.

Dr. Alí.- Badino, Carmen.

Dra. Badino.- Presente.

Dr. Alí.- Perrupato, Alejandra.

Dr. Dedeu.- No, no está Alejandra.

Dr. Alí.- Besteiro, María del Carmen.

Dra. Besteiro.- Presente.

Dr. Alí.- Giudice, José Luis.

Dr. Giudice.- Presente.

Dr. Alí.- Fadel, María Inés.

Dra. Fadel.- Presente.

Dr. Alí.- Romero, Leandro.

Dr. Romero.- Presente.
Dr. Alí.- Rizzo, Graciela.
Dra. Rizzo.- Presente.
Dr. Alí.- Amestoy, Carlos.
Dr. Amestoy.- Presente.
Dr. Alí.- Van Marrewijk, Gabriela.
Dra. Van Marrewijk.- Presente.
Dr. Alí.- Marías, Diego Sebastián. No está.
Giudice, María Rosario. No está.
Schlosser, Julio.
Dr. Schlosser.- Presente.
Dr. Alí.- Yaconis, María del Carmen.
Dra. Yaconis.- Presente.
Dr. Alí.- Raposo, Gonzalo.
Dr. Raposo.- Buenos días. Presente.
Dr. Alí.- Hernández, Marcela.
Moret, Pablo.
Stasevich, Eugenio.
Salgado, María Cristina
Y, Pusineri, Pedro Pablo.
Dr. Pusineri.- Presente. Buen día.
Dr. Alí.- No hay más consejeros, doctor.
Sr. Presidente (Dr. Awad).- Gracias, Marcos.
Tiene la palabra Martín Aguirre.
Dr. Aguirre.- Buenos días.

Punto 1 del Orden del Día. Validez de la sesión. Consideración del acta de fecha 19 de noviembre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.
Votamos.
Se aprueba por unanimidad.

Punto 2 del Orden del Día. Asuntos a tratar.

Punto 2.1 del Orden del Día. Expediente número 574.439. Requerimiento AFIP decreto 814/2001.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- En atención a las reuniones previas mantenidas con los miembros de este Consejo Directivo ponemos a consideración mantener la postura que el Colegio viene sosteniendo en este tema hasta el día de la fecha y disponer que se utilicen todas las vías administrativas, judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias a los fines de mantener nuestro statu quo.

Esta es la moción que se pone a consideración del Consejo Directivo.

Está en consideración esta moción.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Tiene la palabra el doctor Martín Aguirre.

Dr. Aguirre.- Vamos ahora al informe de Secretaria General que va a informar el doctor Marcos Alí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Alí.

Punto 3 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.

Dr. Alí.- Como tenemos todo circularizado, ¿les parece bien si leo todo de corrido y si tienen alguna consideración levantan la mano? ¿Están de acuerdo, consejeros?

Dr. Dedeu.- Sí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vos andá leyendo y yo voy dando a consideración y votando.

Dr. Alí.- Punto 1) artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 19 de noviembre de 2020. Nota al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre protocolo del transporte público.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto 2) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 19 de noviembre de 2020. Nota al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación sobre protocolo del transporte público.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto 3) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 20 de noviembre de 2020. Reinscripciones jura 25 de noviembre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto 4) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 20 de noviembre de 2020. Inscripción jura nuevos matriculados 25 de noviembre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto 5) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 24 de noviembre de 2020. Prórroga de vencimiento de las nuevas credenciales y la extensión de las credenciales prorrogadas de manera excepcional hasta el 31 de marzo de 2021. La vigencia de todas las credenciales que se encuentran vencidas o por vencer al 28 de febrero de 2021.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto 6) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 25 de noviembre de 2020. Expediente 585.014; Rúa, Alejandro; solicita intervención CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación...

Dr. Dedeu.- Perdón, perdón. Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra Diego.

Dr. Dedeu.- Nos vamos a abstener en este punto.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por mayoría con la abstención de la Lista 60.

Dr. Alí.- Punto 7) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 25 de noviembre de 2020. Adhesión a jornadas: Los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto 8) Artículo 73 del Reglamento Interno de fecha 27 de noviembre de 2020. Inscripción jura nuevos matriculados de fecha 2 de diciembre de 2020.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- No tengo más informes, doctor Awad.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra el doctor Aguirre.

Dr. Aguirre.- No hay ningún otro asunto a tratar.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Muy bien.

Agradecemos la presencia de todas las consejeras y consejeros.

Damos por finalizada la sesión del día de hoy.

Gracias.

Buenas tardes.

–*Son las 13:31.*

ORDEN ARCHIVOS PDF ANEXO ACTA CD 30/11/2020

1. ORDEN DEL DIA CD 30/11/2020
2. ART. 73 RI – 19/11/2020: Nota GCBA s/ Protocolo Transporte Público
3. ART.73 RI – 19/11/2020: Nota GCBA s/ Protocolo Transporte Público.
4. ART.73 RI – 20/11/2020: Reinscripciones Jura 25 de noviembre de 2020.
5. ART.73 RI –20/11/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 25 de noviembre de 2020.
6. ART.73 RI – 20/11/2020: Prórroga Vencimiento Credenciales CPACF
7. ART.73 RI – 25/11/2020: Expte. 585.014 “Rua, Alejandro s/ solicita intervención CPACF”.
8. ART.73 RI – 25/11/2020: Adhesión a Jornada “Los derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas”
9. ART.73 RI –25/11/2020: Inscripciones Jura Nuevos Matriculados 2 de diciembre de 2020.

REPÚBLICA ARGENTINA
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DEL DÍA

Período 17 - Acta N° 28
30 de Noviembre de 2020 – 12:00 horas

1. **VALIDEZ DE LA SESIÓN. CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE FECHA 19/11/2020**
2. **ASUNTOS A TRATAR**
 - 2.1 Expte. N°574.439 – Requerimiento AFIP Dto. 814/2001
3. **INFORME SECRETARIA GENERAL**



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a dicha emergencia dando lugar al dictado del DNU N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por sucesivos decretos posteriores hasta llegar al dictado del DNU N° 875/2020 que impuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) hasta el día 29 de noviembre del corriente año.

Que como consecuencia de la medida cautelar obtenida por esta Institución el día 23 de octubre del 2020, en los autos caratulados "*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Estado Nacional y Otro s/ Amparo Ley 16.986*", (Expte. 10.068/2020), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, Secretaría N° 7, se dictó en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el Decreto 384/2020, de fecha 5 de noviembre del mismo año, que dispuso "*déjense sin efecto las restricciones de día, franja horaria y de circulación en función del último número del Documento Nacional de Identidad (DNI), implementadas por los Decretos Nros. 265/20, 274/20, 297/20 y 299/20, respecto del ejercicio de toda actividad profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo el requisito de turno previo para atención al público*".

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad dictó la Resolución 318/2020, por la cual se publicó el "PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (ABOGADOS) Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL (CPACF) PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19”.

Que sin perjuicio de ello, sigue vedado para los profesionales el uso del transporte público de pasajeros para concurrir a sus oficinas y a los tribunales de justicia.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del DNU N° 875/2020 ya citado, dispuso que las autoridades provinciales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires pueden solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", que autorice nuevas excepciones al cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, sociales, deportivas o recreativas, bajo determinados requisitos.

En base a ello, de acuerdo a la actual situación de emergencia económica, de público y notorio, y teniendo en cuenta que durante casi cinco meses la actividad judicial se ha visto virtualmente paralizada por la Feria Judicial Extraordinaria que dispuso la Corte Suprema de Justicia de la Nación, resulta imperioso que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires solicite al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación incluir a los abogados y a los Estudios Jurídicos dentro de aquellas que deben ser exceptuadas de la prohibición de utilizar el servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subterráneos, como actividades autorizadas no esenciales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con copia al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, que emita un protocolo que permita a los abogados la utilización del transporte público para poder concurrir a sus estudios jurídicos y a los tribunales de justicia y efectuar la petición correspondiente al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional".

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se ha dictado la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a dicha emergencia dando lugar al dictado del DNU N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por sucesivos decretos posteriores hasta llegar al dictado del DNU N° 875/2020 que impuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) hasta el día 29 de noviembre del corriente año.

Que como consecuencia de la medida cautelar obtenida por esta Institución el día 23 de octubre del 2020, en los autos caratulados "*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Estado Nacional y Otro s/ Amparo Ley 16.986*", (Expte. 10.068/2020), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, Secretaría N° 7, se dictó en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el Decreto 384/2020, de fecha 5 de noviembre del mismo año, que dispuso "*déjense sin efecto las restricciones de día, franja horaria y de circulación en función del último número del Documento Nacional de Identidad (DNI), implementadas por los Decretos Nros. 265/20, 274/20, 297/20 y 299/20, respecto del ejercicio de toda actividad profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo el requisito de turno previo para atención al público*".

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad dictó la Resolución 318/2020, por la cual se publicó el "PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (ABOGADOS) Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL (CPACF) PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19”.

Que sin perjuicio de ello, sigue vedado para los profesionales el uso del transporte público de pasajeros para concurrir a sus oficinas y a los tribunales de justicia.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del DNU N° 875/2020 ya citado, dispuso que las autoridades provinciales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires pueden solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", que autorice nuevas excepciones al cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, sociales, deportivas o recreativas, bajo determinados requisitos.

En base a ello, de acuerdo a la actual situación de emergencia económica, de público y notorio, y teniendo en cuenta que durante casi cinco meses la actividad judicial se ha visto virtualmente paralizada por la Feria Judicial Extraordinaria que dispuso la Corte Suprema de Justicia de la Nación, resulta imperioso que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación incluya a los abogados dentro de aquellas que deben ser exceptuadas de la prohibición de utilizar el servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subterráneos, como actividades autorizadas no esenciales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que autorice a los abogados a utilizar el transporte público de pasajeros para poder concurrir a sus estudios jurídicos y a los tribunales de justicia, en su carácter de Coordinador de la



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

"Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional".

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

La solicitudes de aprobación de reinscripciones elevadas por la Gerencia de Matrícula con fecha 16 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reinscripción de los abogados Juan Carlos Donnari (DNI 4.258.391), Maria Cristina Brunet (DNI 6.728.776) y Cynthia Edith Kaplan (DNI 20.964.777).

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matricula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 25 de noviembre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 18 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 25 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

DU	APELLIDO Y NOMBRE
DU 23698259	ROSAS, EUDORO PABLO
DU 18151156	TRAVERSO, MARCELO GABRIEL
DU 23137868	ARZALLUZ, MATIAS JOSE
DU 40510530	FEDERICO, ROBERTO ADRIANO
DU 38497557	DIAZ ERRECART, ALFONSO
DU 33034219	DIAZ GARZA, GUADALUPE BEATRIZ
DU 40242060	DIFRANCESCO, LUCIA GABRIELA
DU 32260779	GAGGIOLI, SERGIO DANIEL
DU 38070448	PITA, CAMILA AYELEN
DU 33840730	PEDULLA, MATIAS ALEJANDRO
DU 18012756	LOMBARDI, EDUARDO ALBERTO
DU 29942709	ROJAS, CARINA DEL VALLE
DU 25355339	RIOS, LAUTARO
DU 35989570	AMBROSIG, ELIANA ANTONELLA
DU 40397369	OCANTOS BERNARDEZ, JUANA
DU 31370310	BERUTI MARTINELLI, CATALINA MARIANA
DU 31063939	BERGARA, WALTER HUGO
DU 32642790	COLQUI, SOLANGE ERICA
DU 38069140	FONTAN, LAILA
DU 29368744	GROVES, NATALIA JAQUELINA
DU 35368953	MITAC, DAMARIS ESTELA
DU 29094693	HERRERA, LUIS ALEJANDRO
DU 37304577	PEREZ PALLOTA, FACUNDO
DU 37842922	TOPET, JAZMIN
DU 23809632	SILVA, RAFAEL ALEJANDRO
DU 25360767	GARCIA, ROMINA
DU 34491060	TAMAGNINI, PABLO AGUSTIN
DU 34810170	FRIAS, NILCE ERMINIA
DU 31662587	VILLEGAS, CARLOS MARIA
DU 34028656	ROMERO, VICTOR HUGO
DU 30618408	HUENCHUMIL, NADIA
DU 16496433	LOPEZ, MIRTA YOLANDA
DU 38796831	IACO, NORMA CAROLINA
DU 38697003	TOIMIL, YAIN NADINE
DU 20201682	CASCO, GABRIELA MARIANA
DU 26177106	MORENO, RODRIGO SEBASTIAN



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

DU 40432175	PEREZ LOZANO, DANIELA ALEJANDRA
DU 39914521	RIZZI, AGUSTIN IGNACIO
DU 38996012	SOSA, CHRISTIAN
DU 30073491	ANTILLE, RAFAEL DIEGO
DU 27111196	ZIBECCHI, SABRINA
DU 37806399	CIPRIANO, JOSE NICOLAS
DU 25706719	LUNA BEDOYA, CLAUDIA VERONICA
DU 27902232	MARCHI, JUAN FRANCISCO
DU 35172131	SLATICH, AYELEN SOL
DU 32356314	PAREDES, RAUL SEBASTIAN
DU 31675367	MONSERRAT, IVANA ISABEL
DU 34998263	BASILE, VIVIANA
DU 37837428	PELLICANO, AGOSTINA SOL
DU 29734636	PICCO, JUAN MARTIN
DU 38293189	BARBEITO, JUAN SEGUNDO
DU 31827855	GONZALEZ, PAULA ROCIO
DU 94896814	GUTIERREZ BASTIDAS, FRANCISCO JAVIER
DU 30033868	SARATEZ, MIGUEL ANGEL
DU 25020729	VIDALE, JUAN IGNACIO
DU 35729389	SANTOS, MANUEL
DU 37660692	TECHEIRA, EVELYN VICTORIA
DU 34209613	SIROMBRA, SILVANA BEATRIZ
DU 35266519	RODRIGUEZ, JULIETA ANDREA
DU 25680912	ZIEMIANOWSKI, SERGIO MIGUEL ANDRES



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria nacional.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 de fecha 20 de marzo del mismo año dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio más la prohibición de circular, prorrogado por los DNU N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020; N° 355 de fecha 11 de abril; N° 408 de fecha 27 de abril de 2020; N° 459, de fecha 11 de mayo de 2020; N° 493 de fecha 25 de mayo de 2020; N° 520 de fecha 07 de junio de 2020; N° 576 de fecha 29 de junio de 2020; N° 605, de fecha 18 de julio de 2020; N° 641 de fecha 02 de agosto de 2020; N° 677, de fecha 16 de agosto de 2020; N° 714 de fecha 30 de agosto de 2020; N° 754 de fecha 20 de septiembre de 2020; N° 792 de fecha 11 de octubre de 2020; N° 814 de fecha 26 de octubre de 2020; y N° 875, de fecha 7 de noviembre del corriente año, que prorrogó hasta el 29 de noviembre mismo año la vigencia, en este caso, del distanciamiento social, preventivo y obligatorio para las personas que residan o se encuentren en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que en dicho contexto, es necesario que se prorrogue de manera excepcional la vigencia de las credenciales de los matriculados que se encuentren vencidas o por vencer al 28 de febrero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de marzo de 2021 la vigencia de todas las credenciales que se encuentren vencidas o por vencer al 28 de febrero de 2021.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Artículo 2º: Ratificar el servicio de consulta pública vía web del estado de Matrícula de los abogados habilitados para el ejercicio profesional en el ámbito del Capital Federal.

Artículo 3º: Ratificar el servicio web para matriculados para la tramitación del correspondiente Certificado de Matrícula y Habilitación Profesional.

Artículo 4º: Comunicar el contenido de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, al Servicio de Conciliación Obligatoria (SECO), al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Inspección General de Justicia de la Nación, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), a la Anses, a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y al Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 5º: Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el matriculado Alejandro Rúa (Tº 92 Fº 514), en su calidad de abogado defensor del Sr. Roberto Baratta, en la Causa CFP 1374/2019 en trámite por ante la Sala II de la Cámara Nacional en lo Criminal y Corrección Federal de esta Ciudad.

Que la parte querellante pretende se revoque la resolución del inferior del último 21 de septiembre que dispuso el archivo de su trámite por inexistencia de delito, en consonancia con aquella que, en el mismo sentido, se dictó en causa CFP 1341/2019, por inexistencia de delito, iniciada por una denuncia sobre los mismos hechos, en orden a que sus “objetos son idénticos” y a la que debe estarse.

Que la situación descripta amerita la necesaria intervención de este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, quien también ha sostenido similar posición cuando pidió ser tenido por querellante, a lo que hizo lugar el Sr. Juez actuante en la causa FLP Nº 14.149/2020 en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora, a efectos de defender a sus miembros para asegurarles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes, velar por la dignidad y el derecho profesional de los abogados, afianzando la armonía entre ellos, y resguardando el debido proceso, la defensa de la Constitucional Nacional y especialmente, el ejercicio digno y libre de la profesión es que se aconseja efectuar el acompañamiento solicitado.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Institución, la que aconsejó mediante dictamen del 17 de noviembre de 2020, tal acompañamiento en virtud de la situación descripta.

Por lo expresado es que procede ordenar el acompañamiento del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el acompañamiento solicitado en las actuaciones de la Causa CFP 1374/2019 en trámite por ante la Sala II de la Cámara Nacional en lo Criminal y Corrección Federal de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- Girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin de que proceda a efectuar las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 23187, el Colegio Público de la Capital Federal, para el cumplimiento de sus finalidades, tiene, entre otros deberes y facultades, el de cooperar con los estudios de planes académicos y/o universitarios de la abogacía, doctorados y cursos jurídicos especiales, realizando o participando en trabajos, congresos, reuniones y conferencias y destacando estudiosos y especialistas de entre sus matriculados.

Que asimismo, el Código de Ética impone al abogado la obligación de atender su permanente capacitación profesional.

Que en dicho sentido, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal ha recibido una invitación de la cátedra de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A) a fin de dar el auspicio institucional a la actividad "Los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas".

Que el encuentro tendrá lugar el día 30 de noviembre del corriente año, en modalidad virtual, sin que ello implique ningún tipo de erogación económica para la Institución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el auspicio institucional a la actividad "Los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas" organizado por la Cátedra de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A), que tendrá lugar el día 30 de noviembre del corriente año, en modalidad virtual.

ARTICULO 2º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

La solicitud de aprobación de inscripciones de abogados para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 2 de diciembre del corriente año elevada por la Gerencia de Matrícula con fecha 25 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos se encuentran verificados los requisitos del art. 11º de la Ley 23.187 y arts. 7º, 8º y 9º inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 73 del Reglamento Interno,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados que integran la nómina anexa, que forma parte de la presente resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el 2 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Matrícula.

ARTICULO 3º.- Someter la presente resolución a ratificación del próximo Consejo Directivo.

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

ANEXO

DNI	APELLIDO Y NOMBRE
DU 23474180	VEGA, DIEGO JOSE
DU 36806047	WORTLEY, LUCIANO JOAQUIN
DU 32187045	TKACHUK, ALEJANDRO GABRIEL
DU 38378147	CHIARELLO, MANUEL
DU 24901828	SIECOLA, INGRID LORENA
DU 37665546	CAMPILLAY, LUCIANA ANDREA
DU 34389967	CAVILLA, ORNELLA
DU 36601121	CORIA CONTENTE, DEBORA ANABELA
DU 37611785	SILEO, FERNANDO MARTIN
DU 33717976	SPERANZA, CLAUDIO DANIEL
DU 32462286	QUERIN, LEANDRO GASTON
DU 38453350	VERA, DENISE KATHERINE
DU 37377932	RIO, FLORENCIA LUJAN
DU 30496022	SIQUIER RODRIGUEZ, JORGE ALEJANDRO
DU 24679252	COSTADONI, CESAR RAMON
DU 39286831	ASTARITA, MARIA AGUSTINA
DU 39560283	VILLAFLO, TOMAS ALEJANDRO
DU 34214744	CHASCO, SEBASTIAN GABRIEL
DU 30346905	BASSI, JUAN SEBASTIAN
DU 95917694	LOPEZ ROBLES, JOSE ANTONIO
DU 36739460	VALDIVIEZO, SILVANA ESTER
DU 26891666	ALBORNOZ, CAROLINA
DU 38666554	CANTINI PATIÑO, MARIA MAGDALENA
DU 37098636	PICCININI, CAROLINA LUCIA
DU 17913399	MARMORI, MARCELO OMAR
DU 27022844	BALBIS, YESICA ROMINA
DU 33573934	CLEMENTE, YAMILA ALEXANDRA
DU 35210768	BRESTOVISKY, MARIA NATALIA
DU 39490795	SANTA MARIA, JUAN PABLO
DU 37964814	VILLELLA, SOLANA PILAR
DU 29133683	BECHECH, EMMANUEL MATIAS
DU 33811914	DASSEN, JUAN JUSTO MARIA
DU 22655899	PILIBOSSIAN, MARIO AUGUSTO
DU 36156447	AMOEDO, CAMILA
DU 36784683	RODRIGUEZ, CYNTHIA NAHIR
DU 38353838	ESCUDEO GIMENEZ, RAMIRO ANTONIO



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

DU 39805120	RAMALLO, CATALINA MARIA
DU 35720928	LACHALDE, MARIA EUGENIA
DU 36808125	AMAYA, ROMINA LAURA
DU 23157030	TORRES, GLADYS GRACIELA
DU 38887339	ORTIZ ALFONSO, LUCAS MATIAS
DU 37424072	ANDIA, ARACELI AYELEN
DU 26443413	AGUERO, GRACIELA FERNANDA
DU 40014800	AGUERO, SANTIAGO ARIEL
DU 36981968	ALMIRON SILVA, MICAELA DAIANA
DU 38176052	MONES RUIZ, FACUNDO ENRIQUE
DU 37813748	PARDO, AGUSTINA
DU 38429305	SALAZAR, SANTIAGO DANIEL
DU 29591988	DE ACHAVAL, MILAGROS
DU 39107375	LAROCCA, LUCILA
DU 39558147	PANOSSIAN, RUPINA ELIZABETH
DU 23421279	LOPEZ, GUILLERMO JAVIER
DU 39269268	AYALA, IGNACIO MARTIN
DU 39460948	CARCHIO, NICOLAS MIGUEL
DU 12990196	AMADOR, LUIS CESAR
DU 33262900	JALLE, JONATAN YAMIL
DU 38633146	PAPARAMBORDA, LUIS MARIA
DU 18600000	MIRAGLIA, SILVANA MARIEL
DU 22966043	MORAGUES, RUBEN JAVIER
DU 36605169	SEOANE DEL FABRO, GABRIEL